

DICTAMEN DE LA REVISORA FISCAL A LOS ACCIONISTAS DE PROMOTORA FERROCARRIL DE ANTIOQUIA S.A.S.

INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS:

He auditado los estados financieros adjuntos de PROMOTORA FERROCARRIL DE ANTIOQUIA S.A.S., que comprende el Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2018, el Estado de Resultados Integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha; así como un resumen de las principales políticas contables y otra información explicativa.

La Empresa PROMOTORA FERROCARRIL DE ANTIOQUIA S.A.S, de economía Pública del nivel departamental, creada mediante documento privado de junio 29 de 2016, registrada en la Cámara de Comercio de Medellín el 13 de julio de 2016, en el libro 9, bajo el número 16322, se constituyó bajo el modelo societario de sociedad por acciones simplificada, con carácter comercial y aporte de capital público del 100%.

La Promotora Ferrocarril de Antioquia presenta sus primeros estados financieros bajo el nuevo marco normativo.

Responsabilidad de la Administración por los estados financieros:

La administración de PROMOTORA FERROCARRIL DE ANTIOQUIA S.A.S., es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros auditados, de conformidad con las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación (CGN) como lo son la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

Responsabilidad del Auditor:

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en nuestra auditoría, practicada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría comprende la ejecución de procedimientos sobre bases selectivas para obtener evidencia sobre los saldos y las revelaciones expuestas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos significativos en los estados financieros, debido ya sea a fraude o a equivocaciones. Al realizar dichas evaluaciones de riesgos, el auditor considera el

sistema de control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la sociedad, con la finalidad de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría comprende así mismo la evaluación del grado de adecuación de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Administración, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para sustentar nuestra opinión de auditoría.

Opinión:

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de PROMOTORA FERROCARRIL DE ANTIOQUIA S.A.S., al 31 de diciembre de 2018, el Estado de Resultados Integral, los Cambios en Patrimonio y los Flujos de Efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones.

Párrafo de énfasis:

Tal como se describe en la "Nota 4 PRÁCTICAS Y POLÍTICAS CONTABLES" La Promotora Ferrocarril de Antioquia S.A.S, define y aplica de manera uniforme las mismas políticas contables dentro de cada periodo contable, excepto si se presenta alguna modificación en el Nuevo Marco Normativo para entidades de gobierno o cuando, en los casos específicos que este lo permita y se considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y la relevancia de la información financiera.

Ante hechos económicos que no se encuentren regulados en el nuevo marco normativo para entidades de gobierno, la Promotora solicitará a la Contaduría General de la Nación el estudio y regulación del tema.

Este Marco Normativo es aplicable a las entidades de gobierno que se encuentran bajo el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública

Las normas que rigen a la Promotora Ferrocarril de Antioquia en materia contable son: Resolución 533 de 2015/Instructivo 002 de 2015/Resolución 620 de 2015/Resolución 113 de 2016/Resolución 468 de 2016/Resolución 693 de 2016/Resolución 484 de 2017

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS:

- Los actos de los administradores y las operaciones registradas se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas.
- Tal como se expresa en el informe de gestión, la compañía ha dado cumplimiento a las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor.
- En cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1406 de 1999, expedido por el Gobierno nacional, informo que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, y en particular la



relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos base de cotización es razonable. La entidad se encuentra al día por concepto de estos aportes.

- Con la evidencia obtenida en la realización de mi trabajo, considero que PROMOTORA FERROCARRIL DE ANTIOQUIA S.A.S., en 2018 permitió la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores, tal y como lo establece la Ley 1676 de 2013.

Medellín, Marzo 18 de 2019

Sandra Milena Álvarez Ramírez
Revisora Fiscal – T.P. 116969 - T

En Representación de AIGR Contadores S.A.S. TR 899
Dirección: Carrera 80 No. 39-157 OF 411 – Medellín